

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

REUNIÓN N°20-12 CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012

1. Se **APROBÓ** la **Prórroga de 26** días calendarios a favor de la Empresa Díaz & Díaz, S.A, para la Orden de Compra N°1532-12, Mano de Obra y Suministro de Materiales para la confección e instalación de muebles modulares para el Centro Regional Universitario de Los Santos.
2. Se **APROBÓ** la **Prórroga de 95** días calendarios a favor de la Empresa contratista KIRPHAN TRADING, S.A., para el Contrato N°DSA-0755-1, "Suministro e Instalación de Mobiliario para el Instituto de Criminología".
3. Se **APROBÓ** la **Prórroga de 45** días calendario, a favor de la Empresa **Ingeniería y Mantenimiento Génesis, S.A**, para la Orden de Compra N°2667-11 Nuevo Auditorio Dr. Humberto Zarate, para el Centro Regional Universitario de Colón.
4. Se **APROBÓ** la **Orden de proceder**, Orden de Compra N°DSA-0019-12, Suministro e Instalación de Mobiliario para la oficina de Relaciones Públicas, por un monto de B/.14,919.02. Se le autoriza a proceder con los trabajos del proyecto en un término de 120 días calendarios, a partir del día 11 de diciembre de 2012, con fecha de vencimiento en la que deberá entregar la obra, el 9 de abril de 2013.
5. Se **APROBÓ** la **Orden de Cambio N°2, DSA 2859-08**, a favor de la Empresa **DEL ISTMO ASSURANCE CORP.**, cuyos trabajos adicionales ascienden a **B/.4,070.00**, suministro de Mano de Obra y Materiales para la construcción de una cancha de Futbol de Grama Natural para la Extensión Universitaria de Darién.
6. Se **ACORDÓ** que la **Empresa Construction Lines Corp.**, instale en cada Facultad, máquinas para la venta de insumos quirúrgicos y Snacks del tipo mostrado en el Consejo Administrativo.
7. Se **Aprobó** la donación de dos anaqueles en deterioro y desuso para la Biblioteca de la Comunidad de **La Laguna de San Carlos**.
8. Se **APROBÓ** la **Resolución N°30-12 SGP**, para la adscripción de la Dirección de Recursos Humanos a la Rectoría, que a la letra dice:

Resolución N° 30-12

**El Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá
En uso de sus facultades legales y estatutarias,**

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, orgánica de la Universidad de Panamá dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución,

Que asimismo el precitado artículo indica que una de las funciones del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá es establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad de Panamá,

Que existe la necesidad de modernizar las unidades responsables de administrar los Recursos Humanos, por lo que se hace imperativo adecuarla a la tendencia de adscribir las unidades de Recursos Humanos directamente a la Autoridad Superior,

Que esta tendencia está contemplada en la ley 9 de 20 de junio de 1994, por la cual se establece y regula la Carrera Administrativa en la Administración Pública Panameña, al señalar en su artículo 36, numeral 2, como una de las funciones de las Oficinas Institucionales de Recursos Humanos, el “asesorar al personal directivo de la Institución Pública respectiva, en la aplicación de las normas y procedimientos de los programas técnicos de administración de Recursos Humanos y en acciones disciplinarias”,

Que luego de la reestructuración general de la Dirección de Recursos Humanos, aprobada mediante Consejo Administrativo No. 13-11 de 20 de julio de 2011, una de las funciones generales de esta Dirección es la de : “asesorar al Rector y a las autoridades de la Universidad de Panamá en materia de Recursos Humanos, sobre la base de la normativa vigente en la Administración Pública Panameña”,

Por lo tanto,

RESUELVE

PRIMERO: Establecer que la Dirección de Recursos Humanos, se constituirá en una unidad administrativa adscrita a la Rectoría.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá, Artículo 31 del Estatuto Universitario, Ley 9 de 20 de junio de 1994.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

9. Se **APROBÓ** la documentación y actas de equipos en desuso de la Dirección de Finanzas.
10. Se **APROBÓ** la **Prórroga de Licencia sin sueldo** del señor **Ricardo Rivera**, de la Dirección de General de Planificación Universitaria, a partir del **23 de noviembre de 2012 al 22 de noviembre de 2013**, para asumir cargo de libre nombramiento y remoción fuera de la Institución.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
PARLAMENTARIAS MARUQUEL
19 de diciembre de 2012